



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ALDEA EN CABO

Visto que por acuerdo del pleno, en sesión extraordinaria de fecha 30 de julio 2021, se aprobó, juntamente con el presupuesto municipal, la plantilla de este Ayuntamiento para el año 2021, siendo publicadas íntegramente en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 179, de fecha 17 de septiembre de 2021.

Visto que en la citada plantilla figura vacante y dotada presupuestariamente una plaza de funcionario de carrera correspondiente al grupo C, subgrupo C2, escala de Administración General y denominación Auxiliar administrativo, cuya cobertura se considera necesaria en el presente ejercicio para el buen funcionamiento de los servicios municipales.

Considerando que, con fecha de 31 de octubre de 2021 se produjo la jubilación de la funcionaria de carrera de este Ayuntamiento, doña María del Pilar Rodríguez Castellanos, titular de la plaza de Auxiliar administrativo que figura en la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

Considerando que el presupuesto de 2021 actualmente está prorrogado.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelvo:

PRIMERO. Aprobar la oferta de empleo público de este Ayuntamiento para el año 2022, que contiene los siguientes puestos de trabajo:

PERSONAL FUNCIONARIO:

Funcionarios de carrera:

Grupo: C.

Subgrupo: C2.

Escala: Administración General.

Denominación: Auxiliar administrativo.

Total plazas: 1.

Sistema de selección: Acceso libre (oposición).

SEGUNDO. Publicar la oferta de empleo público en el tablón de anuncios de la Corporación y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

TERCERO. Convocar las plazas ofertadas en ejecución de la presente oferta de empleo público dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su fecha de publicación.

CUARTO. Contra la presente resolución podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante este Alcaldía, contado a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo. También podrán interponer alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Toledo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 114 y 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de optar por la interposición del recurso de reposición, no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya notificado la resolución expresa del recurso de reposición o haya transcurrido un mes desde su interposición sin haber recibido la notificación, fecha en que podrá entenderse desestimado por silencio administrativo.

Aldea en Cabo, 16 de febrero de 2022.-El Alcalde, Alejandro Castellano Barrero.

N.º I.-750